

Medellín, 09 de octubre de 2025

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

ADENDA 1 RFP Servicio de aseo

La Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Antioquia, informa a todas las personas interesadas en el RFP que tiene por objeto: *“Contratar el servicio de aseo, desinfección, steward, manejo, clasificación de residuos y otros de similar naturaleza para las diferentes sedes y operaciones de Comfenalco Antioquia”* que se realizan las siguientes modificaciones en los criterios de evaluación técnico “Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos” y Responsable del SG SST para ambos grupos así:

Criterio	Puntaje
Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos Elaborado por un Ingeniero Ambiental. El Ingeniero Ambiental debe estar vinculado mediante contrato de trabajo con el proponente con no menos de 18 meses. Para constancia de lo anterior, se deberá aportar el contrato de trabajo o certificado laboral, además de la planilla de seguridad social de los últimos 3 meses.	Aporta Plan Ambiental y de manejo integral de residuos firmado por ingeniero ambiental con la constancia de su profesión y vinculación: 10 Puntos Aporta Plan Ambiental y de manejo integral de residuos firmado por ingeniero ambiental sin constancia de su profesión y/o vinculación: 5 Puntos No aporta evidencia: 0 Puntos
Responsable del SG SST: Adicional a lo solicitado en los requisitos habilitantes numeral 8.1 de este documento. El responsable del SG SST, podrá contar con los siguientes requisitos: Diplomado: AUDITOR INTERNO EN ISO 9001: 2015, ISO 14001: 2015 E ISO 45001: 2018 de mínimo 120 horas. Diplomado: GERENCIA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y CALIDAD – HSEQ de mínimo 120 horas. Curso de capacitación dictado por el SENA en Limpieza de áreas y superficies con una duración mínima de 40 horas, emitido en el último año. Vinculación laboral de mínimo 2 años. Para constancia de la vinculación laboral, se deberá aportar el contrato de trabajo o certificado laboral, además de la planilla de seguridad social de los últimos 3 meses.	Aporta todo el requisito: 5 puntos Aporta el requisito de diplomados y curso sin constancia de vinculación: 2 puntos Aporta documentos; sin embargo, no alcanza a cumplir los requisitos mencionados en las líneas anteriores: 0 puntos

Adicionalmente se modifica el sexto párrafo del alcance quedando de la siguiente manera:

“Las tarifas a ofertar deben tener vigencia para el año 2025; a partir del 01 de enero de cada año, de acuerdo con el incremento salarial (SMMLV) y el auxilio de transporte que establece el gobierno nacional, se aplicará un incremento proporcional tomando como base los valores reales de dichos conceptos que hacen parte de la tarifa integral.”

Cordialmente,



Jaqueline Cortes Posada
Negociadora

Revisó y aprobó: Juan Pablo Morales Calle – jefe Departamento Contratación
Revisó: Cindy Maelly Álvarez Duque– Coordinadora de Compras

